



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 162/08

23 ABR 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 162/08**

Sucre, 21 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 925/07, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota de reclamo sobre el loteamiento de los señores Fernando Heredia y Gustavo Urioste, para su análisis e informe.

Que, según la nota de referencia señala que el predio ubicado en las faldas del Cerro Sica - Sica del Barrio Alto San José, que los supuestos propietarios estarían, realizando el amurallado del mismo y otros trabajos de embovedado de la antigua zanja de coronación.

Que, en realidad el tema es uno de los problemas urbanos de larga data es por esa razón que se describe los actuados más sobresalientes que ha emitido el H. Concejo Municipal hasta la fecha:

Que, según la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 227/95, en la parte resolutive aprueba la solicitud de registro de la Personalidad Jurídica de la Organización Territorial de Base denominada Alto San José.

Que, según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 196/01, aprueban el proyecto de Urbanización de los terrenos de propiedad de Fernando Heredia Escobar, ubicado al sur este de la ciudad zona de Santa Ana - el Guereo Distrito Catastral D - 5 (con una superficie total del proyecto de 3.797,17 M², que no son objeto del reclamo de la Junta Vecinal)

Que, según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 226/02, donde se instruye al Ejecutivo Municipal certifique al señor Fernando Heredia sobre si se habría procedido a través de las instancias Municipales a otorgar ó autorizar anexiones de terrenos a predios del Barrio San José en los supuestos terrenos del señor Heredia.

Que, según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 30/03, donde se instruye que se cumpla el compromiso referido a la ejecución de trabajos en la zanja de coronación que atraviesa varios lotes de la urbanización del señor Fernando Heredia, previo a las ejecución de cualquier proyecto de construcción debidamente aprobado.

Que, según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 139/03 donde se reitera que continúen desplegando todas las acciones que sean necesarias para lograr que se concluyan en su totalidad los trabajos de mantenimiento y conservación de la zanja de coronación en los términos establecidos por la Resolución Municipal N° 196/01.

Que según Minuta de Comunicación 77/05 se recomienda a la Alcaldesa Municipal realice:

1. Estudio a diseño final de la estructuración vial de toda la calle Tupac Yupanqui incluyendo los dos sectores rústicos.
2. Estudio integral de la ex zanja de coronamiento de éste sector entre. ELAPAS, beneficiarios y H. Alcaldía Municipal.
3. Se realice el levantamiento topográfico, demarcación y su posterior inscripción en derechos reales de los aires municipales del Barrio de San José y principalmente de la quebrada que une a los dos cerros Sica - Sica y Churuquilla a fin de precautelar el bienestar de la colectividad del Municipio de Sucre.

Que, según Minuta de Comunicación N° 96/07, donde se sugiere a la MAE, "Se identifique y demarque los terrenos cedidos a favor de la H. Alcaldía Municipal como se tienen señalado en el testimonio Notarial N° 224/2001 (Cláusula Segunda). Por otra parte exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Arq. Fernando Heredia por las vías administrativas y legales que correspondan".

Que, dentro del Orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 1 de abril del presente año, de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se programó la inspección al mencionado predio, (Barrio Alto San José, predios del señor Fernando Heredia), conjuntamente con el Director de la Dirección de Regularización y Administración Territorial y técnicos de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico - PRAHS.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 162/08

Que, emergente de todo el análisis de lo señalado líneas arriba se realizó la inspección In situ con la Dirección de Regularización y Administración Territorial y técnicos la Dirección de la Unida Mixta Municipal Patrimonio Histórico – PRAHS. Quienes a su turno informaron que el predio que colinda con el acceso sur y el Loteamiento Aprobado del señor Heredia con la Intersección con la calle Tupac Yupanqui, no cuenta con loteamiento aprobado y que es un tema recurrente, además se pudo observar la ejecución de un muro perimetral de mampostería de ladrillo y columnas de H° A°.

Que, en base a los antecedentes señalados, se puede inferir que el área objeto de reclamo, de la Junta Vecinal Alto San José, es un tema que al estar en litigio entre particulares y al existir una zanja de coronamiento, estos aspectos deberán ser valoradas adecuadamente en relación a la asignación de Uso de Suelo y además tomar una acción legal y técnica para la identificación física en base a un levantamiento topográfico y su posterior demarcación, de los terrenos cedidos a favor de la H. Alcaldía Municipal como se tienen señalado en el Testimonio Notarial N° 224/2001 (Cláusula Segunda).

Que, en esa perspectiva correspondería instruir a la M.A.E. que a la brevedad posible encare decididamente el lograr una solución integral realizando la estructuración viaria y asignación de uso de suelo del sector comprendido entre la intersección de la calle Tupac Yupanqui, acceso Sur y el loteamiento aprobado del señor Fernando Heredia, tomando en cuenta las acciones técnicas, administrativas y legales, tanto de la Dirección de Regularización y Administración Territorial y la Dirección de la Unida Mixta Municipal Patrimonio Histórico – PRAHS.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** *Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva,* tome las acciones técnicas, administrativas y legales para *definir física y espacialmente la propiedad de los terrenos cedidos a nombre de la H. Alcaldía Municipal como se tiene señalado en el testimonio Notarial N° 224/2001,* del área conformada, por la intersección de la calle Tupac Yupanqui, acceso Sur, loteamiento aprobado del señor Fernando Heredia y otras áreas circundantes, previa valoración, minuciosa en el marco de las competencias que prevé la Ley 2028 y reglamentos internos y toda la normativa legal y técnica que se tiene al respecto con la participación de las Dirección de Regularización y Administración Territorial y la Dirección de la Unida Mixta Municipal Patrimonio Histórico – PRAHS, precautelando si es el caso de los bienes de Dominio Público.
- Art. 2°** **Coloque,** un letrado Municipal una vez que se identifique el área de propiedad municipal, para conocimiento de la población en general.
- Art. 3°** **Elabore;** un proyecto de *Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo* de la poligonal definida en el art. 1° y del área circundante una vez que se verifique la poligonal de propiedad municipal, incorporando los criterios de integralidad de equipamientos urbanos y con una jerarquización vial adecuada.
- Art. 4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

